



"Año de la Universalización de la Salud"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 068-2020-MDCN-T

Ciudad Nueva, 03 de noviembre del 2020

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 03 de noviembre del 2020, en la Estación de Orden del Día el Informe N° 272-2020-GAJ-GM-MDCN-T, emite Opinión Legal sobre suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Sitajara y la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva";

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de gobierno, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además promueve, apoya y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, de conformidad con lo establecido respectivamente en los artículos 194° y 197°, de la Constitución Política del Estado; concordante a lo señalado en el artículo II y X, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, relacionado a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Registro de Trámite Documentario N° 4354, de fecha 06 de octubre, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sitajara, Sr. Deniz Quenta Cruz, remite convenios Marco y específico de colaboración interinstitucional, aprobados mediante Acuerdos de Concejo N° 024 y N° 025-CM-MDS, para su evaluación y posterior suscripción;

Que, mediante Informe N° 150-2020-SGFP-GGP/MDCN-T, de fecha 14 de octubre del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos, informa que es procedente la firma del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Sitajara y la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva y el Convenio para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión y/o Aprobación de IOARR de Gobiernos Locales no sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, por un periodo de 02 años. Asimismo, recomienda que la Municipalidad de Sitajara debe precisar la dirección de su oficina de coordinación o enlace para la notificación de futuros trámites administrativos interinstitucionales;

Que, mediante Informe N° 1508-2020-GGP/GM/MDCN-T, de fecha 19 de octubre del 2020, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, remite conformidad de convenios, indicando que es procedente la firma del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Sitajara y la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva y el Convenio para la Formulación y Evaluación de Proyectos de inversión y/o Aprobación de IOARR de Gobiernos Locales, no sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Informe N° 272-2020-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 26 de octubre del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el cual opina de manera FAVORABLE la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional Marco y Específico entre la Municipalidad Distrital de Sitajara y la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, cuyo objetivo es formular y evaluar los proyectos de inversión y/o aprobar las IOARR, de acuerdo a las normas, procedimientos y Parámetros Técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual, y Gestión de Inversiones, en este sentido resulta necesario ser elevado a Sesión de Concejo, para que el Pleno autorice al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva la suscripción de los mencionados Convenios;

Que, de acuerdo al Artículo 9° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".- Atribuciones del Concejo Municipal dice: "Corresponde al concejo municipal, numeral 26° *Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales*".

Que, de acuerdo al artículo 88, numeral 88.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que *"Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"* asimismo en su numeral 88.3. Señala que *"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"*;

Que, revisado el Proyecto de CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SITAJARA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, tiene como objetivo establecer los lineamientos generales de colaboración y cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Sitajara y la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, a efectos de llevar adelante en el marco de sus competencias, actividades, proyectos y programas orientados a las áreas de infraestructura, salud, educación, seguridad ciudadana y otros que resulten de interés públicos, fomentando la participación y demás acciones que sean necesarias dentro de un espíritu de amplia colaboración entre las partes;

Que, de conformidad a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 9°; atribuciones del Concejo Municipal, en el cual precisa en su inciso 26) *"Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales"*;

Por lo que, estando a lo expuesto y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme se dispone el artículo 9°: Atribuciones del Concejo Municipal; de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y AUTORIZAR al Titular de la Entidad, Alcalde CPC. Helmer Joel Fernández Chaparro, la suscripción del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SITAJARA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA"; por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión y a la Sub Gerencia de Secretaría General para su comunicación.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE